

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA: FINANCIAMIENTO,
EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE HUARI,
DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CÓDIGO
SNIP N° 159298”

**I.- CONSULTAS/OBSERVACIONES FORMULADAS COMPAÑÍA MINERA
ANTAMINA S.A.**

CONSULTA NRO. 1
CONSULTA
Referencia: Bases – Presentación y Apertura de Propuesta Sírvasse confirmar que en caso una única Empresa Privada presente expresión de interés, se cumplirá con el procedimiento indicado en el numeral 11) del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29230; es decir, que a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se procederá a otorgar la buena pro, la cual quedará consentida con su otorgamiento.
Respuesta: En efecto, se confirma que en caso una única Empresa Privada presente expresión de interés, se cumplirá con el procedimiento indicado en el numeral 11) del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29230; es decir, que a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se procederá a otorgar la buena pro, la cual quedará consentida con su otorgamiento.

CONSULTA NRO. 2
CONSULTA
Referencia: Bases - Requisitos para la Suscripción del Convenio Por favor confirmar que el Representante(s) Legal(es) que firme los documentos solicitados para la presentación de la propuesta no se encuentra obligado a firmar el Convenio; ya que, se entiende que bastará la firma de aquel Representante Legal que cuente con poderes suficientes, independientemente si firmó o no la propuesta.
Respuesta: Se confirma que en caso una única Empresa Privada presente expresión de interés, se cumplirá con el procedimiento indicado en el numeral 11) del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29230; es decir, que a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se procederá a otorgar la buena pro, la cual quedará consentida con su otorgamiento.

CONSULTA NRO. 3
CONSULTA
Referencia: Bases - Precisión de términos de las definiciones Confirmar por favor, que en las presentes Bases se usa de forma indistinta los términos “Estudio Definitivo” y “Expediente Técnico”.
Respuesta: El término estudio definitivo, es atribuido al conjunto de documentos técnicos finales, por el cual se iniciará la ejecución de las actividades del proyecto, los mismos que según el caso son: para obra civil el documento final o definitivo es el “Expediente Técnico”, para el equipamiento son

las "Especificaciones Técnicas" y para las Capacitaciones "Términos de Referencia".

CONSULTA NRO. 4

CONSULTA

Referencia: Precisión de términos, de las definiciones, Capítulo III del Convenio de Inversión, punto 3.5.

Solicitamos se precise que, en todos los casos en donde las Bases indican: "Contrato" se coloque Convenio; siempre y cuando se haga referencia al Convenio de Inversión, conforme el Anexo N° 6.

Donde dice:

3.5. PENALIDADES

"En caso de incumplimiento del Convenio de Inversión, la Entidad Pública aplica automáticamente una penalidad, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso." (Subrayado y resaltado y nuestro).

Debe decir:

3.5. PENALIDADES

En caso de incumplimiento del Convenio de Inversión, la Entidad Pública aplica automáticamente una penalidad, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de las prestaciones objeto del **Convenio**, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Respuesta:

Se precisa que en las definiciones, Capítulo III del Convenio de Inversión, punto 3.5.

Debe decir:

3.5. PENALIDADES

En caso de incumplimiento del Convenio de Inversión, la Entidad Pública aplica automáticamente una penalidad, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de las prestaciones objeto del **Convenio**, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

CONSULTA NRO. 5

CONSULTA

Referencia: Bases, de la denominación del Convenio

Solicitamos se precise que, en todos los casos en donde las Bases indican: "CIPRL" se coloque "**CIPGN**"; en la medida que, nos encontramos frente a un proceso en donde la Entidad Pública Convocante es el Ministerio de Salud por tanto el Convenio que se firmaría correspondería al Gobierno Nacional.

Respuesta:

Se precisa que, en todos los casos en donde las Bases indican: "CIPRL" se modificará con las siguientes siglas: "**CIPGN**"; en la medida que, nos encontramos frente a un proceso en donde la Entidad Pública Convocante es el Ministerio de Salud, por tanto el Convenio que se firmaría correspondería al Gobierno Nacional.

CONSULTA NRO. 6

CONSULTA

Referencia: Bases – Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento

Se solicita aclarar el alcance de cada una de las actividades de "Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento".

Se solicita enviar el detalle de inversión de cada especialidad de Infraestructura (Arquitectura, Inst. Sanitarias, Inst. Electromecánicas, Comunicaciones) y de Equipamiento, que figuran en la tabla "PROYECCION DE COSTOS DE MANTENIMIENTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A PRECIOS PRIVADOS CON PROYECTO" que figura en la página 39 de las Bases.

Respuesta:

El detalle de lo solicitado se encuentra en el estudio de preinversión a nivel perfil, el mismo que forma parte integrante de las Bases.

CONSULTA NRO. 7

CONSULTA

Referencia: Bases

En el ítem "1.9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA", se indica: "*Las Propuestas Económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases, como Monto Total de Inversión Referencial, cuando el proceso de selección es convocado para el financiamiento y/o ejecución de proyectos propuestos por el Sector Privado en el marco del Título II del Reglamento*" Se entendería que no se puede presentar oferta a más del 100%, hay una incongruencia con lo señalado en los otros párrafos de este mismo ítem.

Confirmar que la propuesta económica puede alcanzar hasta el 110% del monto referencial.

Respuesta:

En efecto, la propuesta económica puede alcanzar el 110% del monto referencial. No existe contradicción toda vez que este proyecto al no haber sido propuesto por el Sector Privado, sino que ha sido identificado y priorizado por el Ministerio de Salud, no se encuentra dentro de los alcances de dicho párrafo.

CONSULTA NRO. 8

CONSULTA

Referencia: Bases

Punto "3.6 RECEPCIÓN DEL PROYECTO" ¿Cuál es el plazo para la subsanación de observaciones?

Respuesta:

No existen plazos pre establecido para el levantamiento de observaciones, sin embargo debe entenderse que estas deberán ser absueltas con la urgencia requerida en la perspectiva de no dilatar los plazos para la aprobación del proyecto, considerando que



estas acciones si cuentan con plazos establecidos en la Directiva General del Sistema de Inversión Pública.

CONSULTA NRO. 9

CONSULTA

Referencia: Bases - Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado - Requisitos para la suscripción del Convenio de Inversión

Se indica que:

“A partir del día hábil siguiente del consentimiento de la Buena Pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la Buena Pro, sus integrantes al tratarse de un Consorcio y la Empresa Ejecutora, de corresponder, pueden solicitar ante el OSCE la expedición de la Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado y/o de capacidad libre de contratación, de corresponder.”

Asimismo,

“En la Fecha de Cierre el Adjudicatario de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos”

(...)

- *Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado del Adjudicatario y/o de sus integrantes en caso de Consorcio, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). “*

Por otro lado,

“En cualquiera de los casos la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según registros que correspondan.”

Sobre el particular, se debe precisar que la presentación de la Constancia de No estar Inhabilitado para participar en procesos de selección, ni para contratar con el Estado, que emite el OSCE, no es requisito para el Adjudicatario o Empresa Privada si su giro de negocio no es la construcción; debe ser, sí, para la Empresa Constructora o Ejecutor, Socia; y que en este último caso lo que debe presentar la Empresa Constructora, en el Contenido del Sobre N° 2, es la **“Constancia Informativa de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado”** expedida por el OSCE.

Respuesta:

Se precisa, que la presentación de la Constancia de No estar Inhabilitado para participar en procesos de selección, ni para contratar con el Estado, que emite el OSCE, no es requisito para el Adjudicatario o Empresa Privada si su giro de negocio no es la construcción; debe ser, sí, para la Empresa Constructora o Ejecutor, Socia; y que en este último caso lo que debe presentar la Empresa Constructora, en el Contenido del Sobre N° 2, es la “Constancia Informativa de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado” expedida por el OSCE.

CONSULTA NRO. 10

CONSULTA
<p>Referencia: Bases – De las Garantías Con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía por Actividades de Mantenimiento, solicitamos nos indiquen cuándo se devolverían dichas fianzas.</p>
<p>Respuesta: Con relación a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (Norma supletoria al Decreto Supremo N° 409-2015-EF) precisa que esta debe "(...) tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras"; en tal sentido será devuelta a la conformidad de la recepción de la obra ejecutada; en tal sentido, se entiende que ésta será devuelta inmediatamente después de ser otorgada la conformidad de la recepción de la prestación.</p> <p>En relación a la Garantía por Actividades de Mantenimiento; se utilizará la misma metodología que la Garantía de Fiel Cumplimiento, descrito en el párrafo precedente.</p> <p>Al respecto, cabe precisar que ambas garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.</p>

CONSULTA NRO. 11
CONSULTA
<p>Referencia: Anexo 2 - Del Calendario del Proceso de Selección Conforme a lo señalado en el Anexo N° 2, en donde se indica:</p> <p><i>"El Comité Especial puede prorrogar los plazos previstos en el Calendario del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre".</i></p> <p>Solicitamos muy respetuosamente, una ampliación de plazo hasta el lunes 15 de agosto de 2016 para la presentación de la propuesta; ello debido a, la complejidad de la elaboración de la misma.</p>
<p>Respuesta: Los plazos se han prorrogado de acuerdo a lo acordado por el Comité Especial.</p>

[Handwritten signature]

CONSULTA NRO. 12
CONSULTA

Referencia: Bases y TDR – Anexo 10 – Disponibilidad del terreno

Confirmar que se tiene la libre disponibilidad del terreno y la factibilidad de servicios de agua, luz, telefonía e internet.

Respuesta:

Según el estudio de preinversión declarado viable, si se cuenta con la libre disponibilidad del terreno y la factibilidad de los servicios de agua, luz, telefonía e internet.

CONSULTA NRO. 13

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

En el punto 2 del Anexo 4 - Términos de Referencia se indica un plazo de 750 días para "El Proyecto", pero no se indica el detalle. Este se señala en la cláusula CUARTA del modelo de Convenio que indica:

Obligaciones	Responsable	Días Calendario
(*)Elaboración de Expediente Técnico	Empresa Privada	150
(**)Aprobación de Expediente Técnico	Entidad Pública	30
(***)Ejecución del Proyecto	Empresa Privada	540
Liquidación Final	Entidad Pública - Empresa Privada	30

Confirmar que los 150 días calendario de elaboración del Expediente Técnico no incluyen la aprobación de los diferentes documentos (PMA, PMF, EIA, CIRA, etc.) por parte de las entidades públicas correspondientes (OPI MINSA, DGIEM, DIRESA ANCASH, DIGESA, INC, GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, MUNICIPALIDAD, MEF, etc.).

El plazo de elaboración del Expediente Técnico se debe suspender cada vez que se requiera la aprobación de c/u de estos documentos.

Respuesta:

El plazo de 150 días sólo incluye el tiempo de elaboración del expediente técnico, efectivamente el plazo será suspendido cada vez que se requiera la evaluación, revisión y aprobación por parte de las entidades públicas correspondientes.

CONSULTA NRO. 14

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

Confirmar que los plazos de elaboración del Expediente Técnico Definitivo no contemplan los plazos de aprobación por parte de la supervisión y/o la entidad correspondiente.

Respuesta:

Efectivamente, no se considerarán los plazos de aprobación por parte de supervisión y/o entidad correspondiente.

CONSULTA NRO. 15**CONSULTA**

Las Bases no especifican las verificaciones parciales del desarrollo del Expediente Técnico. Sugerimos la siguiente forma:

INFORMES	CONTENIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE APROBACIÓN
Primer Informe	Estudio de suelos, topografía, Anteproyecto Arquitectónico y pre dimensionamiento estructural	45 días calendario	7 días calendario
Segundo Informe	Planos definitivos de Arquitectura y Equipamiento	45 días calendario	7 días calendario
Tercer Informe	Expediente Técnico Final	60 días calendario	7 días calendario
Levantamiento de observaciones		30 días calendario	----- ----

Respuesta:

Se acoge parcialmente la propuesta formulada, quedando establecido el siguiente cronograma para las verificaciones parciales del Expediente Técnico:

INFORMES	CONTENIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE APROBACIÓN
Primer Informe	Estudio de suelos, topografía, Anteproyecto Arquitectónico y pre dimensionamiento estructural	45 días calendario	7 días calendario
Segundo Informe	Planos definitivos de Arquitectura y Equipamiento	45 días calendario	7 días calendario
Tercer Informe	Expediente Técnico Final	60 días calendario	7 días calendario

CONSULTA NRO. 16**CONSULTA**

Referencia: Bases y TDR

Confirmar que los 540 días calendario de plazo de ejecución no incluye el plazo de levantamiento de observaciones ni marcha blanca (funcionamiento en vacío).

Respuesta:

En efecto, los 540 días calendario de plazo de ejecución no incluye el plazo de levantamiento de observaciones ni marcha blanca.

CONSULTA NRO. 17

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

En el Punto 4 del Anexo 4, no se incluyen los Gastos Generales, ni la utilidad del Mantenimiento.

Confirmar que para el presente Concurso se presentará la propuesta sin incluir estos ítems, y el costo adicional que resulte proveniente del Estudio Definitivo será reconocido por el MINISTERIO DE SALUD.

Respuesta:

La propuesta debe incluir los gastos generales y la Utilidad, el Ministerio de Salud no reconocerá montos que no se han adjudicado.

CONSULTA NRO. 18

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

En relación a los Especialistas para la Ejecución de la Obra, éstos deberían ser los mismos proyectistas del Expediente Técnico. Ya que serán ellos los que resolverán las dudas o consultas de campo. De lo contrario se elevarían innecesariamente los Gastos Generales.

Respuesta:

En efecto, se confirma que los Especialistas para la Ejecución de la Obra, serán los mismos proyectistas del Expediente Técnico.

CONSULTA NRO. 19

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

Indicar los Seguros y el tiempo a considerar tanto para la construcción como para el equipamiento del proyecto.

Respuesta:

Los seguros deberán estar vigentes hasta la culminación de cada una de las etapas en la ejecución y equipamiento del proyecto, siendo ésta responsabilidad de la Empresa Privada

CONSULTA NRO. 20

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

Confirmar que durante la etapa de elaboración del Expediente Técnico Definitivo y en estrecha coordinación con el MINISTERIO DE SALUD, se podrá optimizar el Estudio de Pre Inversión del Proyecto, en todas las especialidades incluyendo el equipamiento médico.

Respuesta:

En efecto, se confirma que durante la etapa de elaboración del Expediente Técnico Definitivo y en estrecha coordinación con el MINISTERIO DE SALUD, se podrá optimizar el Estudio de Pre Inversión del Proyecto, en todas las especialidades incluyendo el equipamiento médico.

CONSULTA NRO. 21

CONSULTA

Referencia: Capítulo III de las Bases – Penalidades – Del Convenio de Inversión

En el numeral 3.5 del Capítulo III de las Bases, se señala:

“En caso de incumplimiento del Convenio de Inversión, la Entidad Pública aplica automáticamente una penalidad, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

*En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de las prestaciones objeto del **Contrato**, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.*

*Asimismo, la Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a las mencionadas en el párrafo precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y de ser el caso incluyendo el mantenimiento del Proyecto. **Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las Bases, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.***

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total de Inversión.” (Subrayado y resaltado nuestro)

Al respecto, teniendo en cuenta que de la revisión de la Sección Específica hemos podido apreciar que la misma no cuenta con los supuestos de aplicación de penalidad, así como la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar; sírvase confirmar que, la única penalidad aplicable al proyecto será la señalada en el modelo de Convenio de Inversión que obra en el Anexo N° 6.

Respuesta:

En efecto, la única penalidad aplicable al proyecto será la señalada en el modelo de Convenio de Inversión que obra en el Anexo N° 6

CONSULTA NRO. 22

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

Confirmar que la modalidad de SUMA ALZADA aplicará desde la aprobación del Expediente Técnico definitivo en función al alcance y costo que sea aprobado en el mismo.

Respuesta:

Se confirma que la modalidad de SUMA ALZADA aplicará desde la aprobación del Expediente Técnico definitivo en función al alcance y costo que sea aprobado en el mismo.

CONSULTA NRO. 23

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

Solicitamos que la acreditación de la Maquinaria y Equipo a utilizar en la ejecución de la obra sea mediante la presentación de una Declaración Jurada que acredite el equipo mínimo solicitado y de ser necesario el cumplimiento de equipos adicionales serán proporcionados teniendo las características similares o mayores a las solicitadas.

Respuesta:

Se confirma que la acreditación de la Maquinaria y Equipo a utilizar en la ejecución de la obra sea mediante la presentación de una Declaración Jurada que acredite el equipo mínimo solicitado y de ser necesario el cumplimiento de equipos adicionales serán proporcionados teniendo las características similares o mayores a las solicitadas.

CONSULTA NRO. 24

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

Confirmar que durante la etapa de desarrollo del Expediente Técnico Definitivo, se podrá proponer sistemas constructivos alternativos, como por ejemplo que el sistema aporticado sea de Estructura Metálica y que el contorno del edificio sea de planchas de termo panel. En vez del sistema convencional.

Respuesta:

Se confirma que durante la etapa de desarrollo del Expediente Técnico Definitivo, se podrá proponer sistemas constructivos alternativos, como por ejemplo que el sistema aporticado sea de Estructura Metálica y que el contorno del edificio sea de planchas de termo panel. En vez del sistema convencional.

CONSULTA NRO. 25

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

Confirmar que la fecha de inicio de la elaboración del Expediente Técnico será comunicada por el MINISTERIO DE SALUD previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la Entidad Pública haya hecho entrega del Estudio de Pre Inversión y de sus Anexos.
- b) Que la Entidad Pública haya suscrito el Convenio con la Empresa Privada.

- c) Que la Entidad Pública notifique a la Empresa Privada quien es la Entidad Privada Supervisora contratada;
- d) Que la Entidad Pública haya hecho entrega de áreas y bienes o lugar donde se ejecuta la obra en las condiciones requeridas.

Respuesta:

Se confirma que la fecha de inicio de la elaboración del Expediente Técnico será comunicada por el MINISTERIO DE SALUD previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la Entidad Pública haya hecho entrega del Estudio de Pre Inversión y de sus Anexos.
- b) Que la Entidad Pública haya suscrito el Convenio con la Empresa Privada.
- c) Que la Entidad Pública notifique a la Empresa Privada quien es la Entidad Privada Supervisora contratada;
- d) Que la Entidad Pública haya hecho entrega de áreas y bienes o lugar donde se ejecuta la obra en las condiciones requeridas.

CONSULTA NRO. 26

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR.

Confirmar que el inicio de obra será computado al día siguiente de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico y entrega de las áreas y bienes o lugar donde se ejecutará la obra.

Respuesta:

Se confirma que el inicio de obra será computado al día siguiente de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico y entrega de las áreas y bienes o lugar donde se ejecutará la obra.

CONSULTA NRO. 27

CONSULTA

Referencia: Bases y TDR

Confirmar que la Empresa Privada Financista y su Socio Ejecutor no tendrán ninguna responsabilidad sobre las condiciones en las que operan los 37 equipos recuperables del proyecto. Y que en caso haya alguna falla o defecto de estos equipos, el único responsable de su mantenimiento preventivo, correctivo o reposición es el MINSA.

Respuesta:

Respecto a las condiciones en las que operan los 37 equipos recuperables del proyecto. En caso haya alguna falla o defecto de estos equipos, se hará una verificación de la causal; si esto ha sido por mal uso o incumplimiento de los procedimientos, la Empresa Privada Financista y su Socio Ejecutor quedarán exonerados de dicha subsanación, caso contrario asumirán su reparación.

CONSULTA NRO. 28

CONSULTA

Referencia: Anexo 1 - Definiciones

En relación a la definición de "Empresa Ejecutora" en donde se indica que:

*(***) "Es la persona jurídica que elabora el Estudio Definitivo, ejecuta el proyecto y/o realiza el mantenimiento del Proyecto. La Empresa Ejecutora deberá celebrar un contrato de construcción con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto; copia de dicho contrato será presentado a la Entidad Pública por la Empresa Privada adjudicataria antes de la firma del Convenio de Inversión."*

Entendemos que, teniendo en consideración la citada definición, no existiría ningún inconveniente para que la Empresa Ejecutora pueda acreditar la experiencia en el desarrollo de Expedientes Técnicos o estudios definitivos, a través de terceros, considerando que dichos estudios son accesorios al principal (ejecución de obra). Asimismo, para demostrar que la Empresa Ejecutora contratará los servicios de dicho tercero consideramos que podrá presentar -en la propuesta- una Declaración Jurada en donde se compromete a contratar a dicho tercero (sea persona natural o jurídica) para la realización de la actividad accesoria; así como los contratos o constancias para demostrar la experiencia en dicho rubro.

Respuesta:

Se confirma que no existe inconveniente para que la Empresa Ejecutora pueda acreditar la experiencia en el desarrollo de Expedientes Técnicos o estudios definitivos, a través de terceros, considerando que dichos estudios son accesorios al principal (ejecución de obra). Asimismo, para demostrar que la Empresa Ejecutora contratará los servicios de dicho tercero consideramos que podrá presentar -en la propuesta- una Declaración Jurada en donde se compromete a contratar a dicho tercero (sea persona natural o jurídica) para la realización de la actividad accesoria; así como los contratos o constancias para demostrar la experiencia en dicho rubro.

CONSULTA NRO. 29

CONSULTA

Referencia: Anexo 3 Contenido de los Sobres – Contenido del Sobre N°2

Confirmar que para acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), bastará estar inscrito en el capítulo ejecutor de obras, lo cual se acreditará con la copia simple del RNP.

Respuesta:

Se confirma que para acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), bastará estar inscrito en el capítulo ejecutor de obras, lo cual se acreditará con la copia simple del RNP

CONSULTA NRO. 30

CONSULTA

Referencia: Anexo 3 Contenido de los Sobres – Propuesta Técnica

Confirmar que se aceptará la experiencia de empresas vinculadas de la empresa ejecutora especializada que será contratada por el adjudicatario.

Respuesta:

En efecto, se confirma que se aceptará la experiencia de empresas vinculadas de la empresa ejecutora especializada que será contratada por el adjudicatario

CONSULTA NRO. 31
CONSULTA
<p>Referencia: Anexo 4 - Términos de Referencia Sírvasse confirmar que el proyecto objeto del presente proceso de selección cuenta con CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos).</p>
<p>Respuesta: El proyecto no cuenta con CIRA (Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos).</p>

CONSULTA NRO. 32
CONSULTA
<p>Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión Se ha identificado que se ha aplicado “La Utilidad” sólo sobre el costo de la Infraestructura y no sobre el costo del equipamiento.</p> <p>Confirmar que para el presente Concurso se presentará la propuesta sin incluir estos ítems, y el costo adicional que resulte proveniente del Estudio Definitivo será reconocido por el MINISTERIO DE SALUD.</p>
<p>Respuesta: Se precisa que el valor referencial del equipamiento, sin está incluida la utilidad.</p>

CONSULTA NRO. 33
CONSULTA
<p>Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión En los Gastos Generales, los sueldos que se han colocado son muy bajos, por ejemplo el sueldo del Residente de Obra con el perfil profesional que se exige, en el mercado no baja de S/ 20M y figura S/ 8M.</p> <p>Se solicita se actualice el presupuesto referencial de acuerdo a los precios vigentes en el mercado.</p>
<p>Respuesta: Los sueldos indicados en los gastos generales, son los aprobados en el estudio de perfil, por tal motivo no es posible modificarlos.</p>

CONSULTA NRO. 34
CONSULTA
<p>Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión En los Gastos Generales, los beneficios sociales los han calculado con 20% y en realidad son entre el 50% y 55%.</p> <p>Se solicita corregir el presupuesto referencial.</p>
<p>Respuesta: El estimado de los gastos generales del proyecto viable es del 15% del costo directo, por</p>

[Handwritten signature]

lo que la estimación de otros rubros deberán estar contenidos dentro de este porcentaje.

CONSULTA NRO. 35

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión

En los Gastos Generales, el precio de las camionetas no incluye operador ni combustible.

Se solicita corregir el presupuesto referencial.

Respuesta:

El estimado de los gastos generales del proyecto viable es del 15% del costo directo, por lo que la estimación de otros rubros deberán estar contenidos dentro de este porcentaje.

CONSULTA NRO. 36

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión

En los Gastos Generales, el precio del Grupo Electrónico no incluye combustible.

Se solicita corregir el presupuesto referencial.

Respuesta:

El estimado de los gastos generales del proyecto viable es del 15% del costo directo, por lo que la estimación de otros rubros deberán estar contenidos dentro de este porcentaje.

CONSULTA NRO. 37

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión

En los Gastos Generales, el personal señalado "EN OFICINA", realmente está en obra y a tiempo completo y no en oficina y a tiempo parcial como se indica.

Se solicita corregir el presupuesto referencial.

Respuesta:

El estimado de los gastos generales del proyecto viable es del 15% del costo directo, por lo que la estimación de otros rubros deberán estar contenidos dentro de este porcentaje.

CONSULTA NRO. 38

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión

En los Gastos Generales, el monto de viáticos no cubre alojamiento ni comida. El presupuesto se encuentra por debajo de la mitad.

Se solicita corregir el presupuesto referencial.

Respuesta:

El estimado de los gastos generales del proyecto viable es del 15% del costo directo, por

lo que la estimación de otros rubros deberán estar contenidos dentro de este porcentaje.

CONSULTA NRO. 39

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión

Se ha calculado el costo de los aisladores sísmicos con la tabla de precios unitarios de construcción de la revista "Costos" de fecha Febrero y Marzo del año 2014 dando un precio referencial por aislador de S/ 10,563.64 Soles (inc. GG, Utilidad e IGV). Lo cierto es que en el mercado esos aisladores cuestan no menos de \$14, 750.00 Dólares Americanos cada uno (inc. GG, Utilidad e IGV). Siendo el presupuesto referencial menor de la cuarta parte del precio real.

Se solicita corregir el presupuesto referencial.

Respuesta:

Se realizó la corrección

CONSULTA NRO. 40

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión

La estimación del cálculo de los Gastos Generales para la ejecución del proyecto se ha hecho en base a 360 días calendario y no a 540 días como se indica en las bases.

Se solicita corregir el presupuesto referencial.

Respuesta:

Se realizó la corrección

CONSULTA NRO. 41

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia – Presupuesto de Inversión

En relación a la lista de los 37 equipos recuperables que se mencionan, confirmar que estos estarán operativos a la recepción de la obra, Año 2018.

Respuesta:

Se confirma que los 37 equipos recuperables estarán operativos a la recepción de la obra en el año 2018

CONSULTA NRO. 42

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión.

En los Gastos Generales no está considerado todo el personal profesional que solicitan en las Bases para la ejecución del proyecto, tales como: Especialista en Estructuras, Especialista en IISS, Especialista en IIEE, Especialista en IIMM, Especialista en TIC, Especialista en Equipamiento Hospitalario, Especialista en Seguridad.

Se solicita corregir el presupuesto referencial.

Respuesta:

Teniendo en consideración que los presupuestos son referenciales en esta etapa del proceso, la incorporación de los especialistas a los que se hace referencia determinaría un ajuste posterior, de ser el caso

CONSULTA NRO. 43

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de inversión.

Confirmar que en caso haya un reclamo posterior por defecto en los equipos, se hará una verificación de la causal. Si éste ha sido por mal uso o incumplimiento de los procedimientos, la Empresa Privada Financista y su Socio Ejecutor quedarán exonerados de dicha subsanación.

Respuesta:

Se confirma que en caso haya un reclamo posterior por defecto en los equipos, se hará una verificación de la causal. Si éste ha sido por mal uso o incumplimiento de los procedimientos, la Empresa Privada Financista y su Socio Ejecutor quedarán exonerados de dicha subsanación.

CONSULTA NRO. 44

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora

44.1 Solicitamos considerar en la definición de obra similar "proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud ejecutados dentro o fuera del territorio nacional).

44.2 Solicitamos ampliar la definición de "Proyectos Similares" a:

"Se consideran Proyectos Similares a proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de infraestructura de Salud, hospitales, clínicas, institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud; así como, proyectos de infraestructura de gran envergadura que contemplen obligatoriamente como mínimo ocho (08) de las diez (10) siguientes actividades: Construcción de estructuras de concreto armado, Construcción de acabados arquitectónicos, Construcción de sistema contra incendio, Construcción de sistema de agua fría y caliente, Construcción e implementación de sistema de voz y datos, Suministro e Instalación de grupo electrógeno, Suministro e Instalación de aire acondicionado, Sistemas de gases medicinales, sistema de ascensores, sub estación eléctrica. Entendiéndose que en el caso de Hospitales de igual o mayor complejidad no será necesario acreditar las actividades señaladas, ejecutados dentro o fuera del territorio nacional"

44.3 Sírvase precisar o brindar un mayor alcance de lo que se debe entender por la frase **“en donde se incluyan lo que indica el perfil del proyecto de inversión”**. Asimismo, la forma como se deberá acreditar dicho punto.

Respuesta:

Se acoge la observación parcialmente, debiendo quedar el texto de la siguiente manera:

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Obra similar: Proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud” (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud ejecutados dentro o fuera del territorio nacional).

Proyectos Similares: Se consideran Proyectos Similares a proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de infraestructura de Salud, hospitales, clínicas, institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud; así como, proyectos de infraestructura de gran envergadura que contemplen obligatoriamente como mínimo ocho (08) de las diez (10) siguientes actividades: Construcción de estructuras de concreto armado, Construcción de acabados arquitectónicos, Construcción de sistema contra incendio, Construcción de sistema de agua fría y caliente, Construcción e implementación de sistema de voz y datos, Suministro e Instalación de grupo electrógeno, Suministro e Instalación de aire acondicionado, Sistemas de gases medicinales, sistema de ascensores, sub estación eléctrica. Entendiéndose que en el caso de Hospitales de igual o mayor complejidad no será necesario acreditar las actividades señaladas, ejecutados dentro o fuera del territorio nacional.

El Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora, quedará redactado de la siguiente manera:

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

Documentación relativa a los factores de evaluación. La experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura en general ejecutados en los últimos 10 (diez) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 07 (siete) años se acreditará con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

Se consideran Proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud, en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general podrán usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

CONSULTA NRO. 45

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora - Experiencia en Obras Similares - Profesionales

Solicitamos considerar la definición de obras similares descrita, líneas arriba tanto para la acreditación de la experiencia del postor como para los profesionales solicitados para la etapa de elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Mantenimiento.

Ello se debe a que, existen diversos profesionales que tienen amplia experiencia en obras de edificaciones de gran complejidad.

Respuesta:

Se confirma que considerará la definición de obras similares descrita, líneas arriba tanto para la acreditación de la experiencia del postor como para los profesionales solicitados para la etapa de elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Mantenimiento.

CONSULTA NRO. 46

CONSULTA

Referencia: Anexo N° 4 – Términos de Referencia: Sobre el punto 6. (Sobre la experiencia Técnica de la Empresa Ejecutora).

Solicitamos se sirvan precisar cuáles son los criterios de *evaluación* de la experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura en general y la experiencia en proyectos similares, es decir, se considerarán:

- El número de proyectos.
- El número de años de experiencia, ó
- El monto acumulado en base al Monto referencial de inversión.

Respuesta:

La metodología de calificación está detallada en el Anexo No. 5-Metodología de calificación de las propuestas técnica y económica-Factores referidos al postor/ constructor.

CONSULTA NRO. 47

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia – Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora.

Confirmar si la empresa ejecutora podrá acreditar la experiencia solicitada a través de la ejecutada por alguna de sus empresas vinculadas.

Respuesta:

Se confirma que la empresa ejecutora podrá acreditar la experiencia solicitada a través de la ejecutada por alguna de sus empresas vinculadas

CONSULTA NRO. 48

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Anexo 5 Metodología de las propuesta técnica y económica.

Confirmar que un equipo de mejor calidad está referido a la mayor capacidad y/o potencia del mismo. Por ejemplo en el caso de volquete 6x4 15m³ se obtendrá el máximo puntaje al ofertar un volquete 6x4 17m³.

Respuesta:

Se confirma que un equipo de mejor calidad está referido a la mayor capacidad y/o potencia del mismo.

CONSULTA NRO. 49

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Del Personal.

Confirmar que la experiencia utilizada para acreditar los requisitos técnicos mínimos del personal profesional propuesto podrá ser utilizada para acreditar los factores referidos al personal propuesto.

Respuesta:

Se confirma que la experiencia utilizada para acreditar los requisitos técnicos mínimos del personal profesional propuesto podrá ser utilizada para acreditar los factores referidos al personal propuesto.

CONSULTA NRO. 50

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Del personal

Confirmar que los profesionales presentados para la elaboración del Expediente Técnico podrán ser utilizados para la ejecución y mantenimiento de la obra siempre y cuando cumplan con lo requerido en las bases según corresponda. Ello debido a que se encuentran en etapas que no se desarrollan de manera paralela.

Respuesta:

Se confirma que los profesionales presentados para la elaboración del Expediente Técnico podrán ser utilizados para la ejecución y mantenimiento de la obra siempre y cuando cumplan con lo requerido en las bases según corresponda; esto es debido a que se encuentran en etapas que no se desarrollan de manera paralela.

CONSULTA NRO. 51

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Personal para el Mantenimiento

Solicitamos considerar que respecto al personal de mantenimiento el postor presentará en la etapa de licitación una declaración jurada donde se comprometa a contar con el personal requerido para tal fin. Considerando que la participación de este personal será después de culminada y entregada la obra, por lo que resulta innecesario presentar los CVS en esta etapa.

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el Informe Previo N° 0037-2016-CG/CPRE; se deberá considerar al personal de mantenimiento en el proceso de selección y deberá ser calificado de

acuerdo a lo señalado en las Bases.

CONSULTA NRO. 52

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Del Mantenimiento y del Personal para la Elaboración del Expediente Técnico.

- 52.1 Sírvase precisar si el Expediente Técnico de Mantenimiento tendrá su propia fórmula polinómica que resuma mano de obra, materiales, equipos, gastos generales y utilidad? Asimismo, sírvase precisar si se podrá utilizarse la fórmula polinómica para el reajuste de precios en la etapa de mantenimiento.
- 52.2 Asimismo, precisar que el monto final del proyecto estará supeditado a la actualización de fórmulas Polinómicas aprobadas en el expediente Técnico y que las mismas se aplicarán de acuerdo de acuerdo a la normativa.
- 52.3 Sin perjuicio de lo señalado en la consulta anterior para la empresa y personal de mantenimiento. Solicitamos considerar la siguiente experiencia para acreditar los requerimientos Técnicos mínimos así como para la experiencia de los factores referidos al personal profesional propuesto conforme se detalla el siguiente cuadro:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none">- Colegiado y habilitado por el Co Profesional respectivo en el Perú.- Experiencia mínima de quince años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional o el Diploma de colegiatura del Co Profesional correspondiente.- Experiencia mínima en tres participaciones como Jefe de Proyecto <u>y/o Supervisor y/o consultor /Inspector</u>, en la elaboración <u>supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que desea contratar, es decir, referido a proyectos Infraestructura de Salud (hospitales, clínicas, Instituciones de diferentes especialidades médicas policlínicos u otro tipo infraestructura de salud).</u>

Arquitecto	1	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Arquitectos del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en arquitectura <u>y/o Arquitecto y/o Arquitecto Proyectista y/o Jefe de Proyecto</u>, en la elaboración o <u>supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en estructuras <u>y/o Proyectista de Estructuras</u>, en la elaboración o <u>supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones sanitarias, en la elaboración o <u>supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de</u>

			<p><u>naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u></p>
Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas <u>y/o instalaciones electromecánicas</u>, en la elaboración <u>o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones mecánicas <u>y/o instalaciones electromecánicas</u>, en la elaboración <u>o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>





<p>Ingeniero Sistemas</p> <p>o</p> <p>Electrónico</p> <p>o</p> <p>Telecomunicaciones</p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en TIC <u>y/o especialista en sistemas y/o especialista en cableado estructurado</u>, en la elaboración o <u>supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
<p>Médico</p> <p>o</p> <p>Ingeniero Electrónico</p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Equipamiento Hospitalario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario, en la elaboración o <u>supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
<p>Ingeniero Ambiental</p> <p>o</p> <p><u>y/u otro profesional</u></p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Medio Ambiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente, en la elaboración o <u>supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de</u>

R
d
p

			<p><u>Infraestructura de Salud"</u> <u>(hospitales, clínicas, Institutos</u> <u>nacionales de diferentes</u> <u>especialidades médicas,</u> <u>policlínicos u otro tipo de</u> <u>infraestructura de salud).</u></p>
<p>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</p> <p>o</p> <p>seguridad</p> <p>o</p> <p>industrial</p> <p>o</p> <p><u>Arquitecto</u></p>	1	Especialista en Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en seguridad, en la elaboración <u>o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud"</u> <u>(hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en costos y presupuesto <u>y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en metrados y presupuestos,</u> en la elaboración <u>o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud"</u> <u>(hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>

Profesional de la Salud o Comunicador	4	Especialista en Salud pública	Colegiado y habilitados por el Colegio de profesionales correspondiente del Perú. Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.
---------------------------------------	---	-------------------------------	--

***el subrayado es nuestro**

Respuesta:

Las formulas polinómicas sólo es para expediente de ejecución de obras no siendo aplicables para el mantenimiento. Para el caso del mantenimiento se aplicara la variación del precio de mercado, el mismo que se obtendrá con un nuevo estudio de mercado.

En relación al personal de mantenimiento, se considerará la siguiente experiencia para acreditar los requerimientos Técnicos mínimos así como para la experiencia de los factores referidos al personal profesional propuesto conforme se detalla el siguiente cuadro:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o consultor y/o Inspector, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Arquitecto	1	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Arquitectos del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de

			<p>colegiatura del Colegio Profesional correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en arquitectura y/o Arquitecto y/o Arquitecto Proyectista y/o Jefe de Proyecto, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en estructuras y/o Proyectista de Estructuras, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones sanitarias, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de

			<p><i>naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</i></p>
<p>Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista</p>	1	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
<p>Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista</p>	1	<p>Especialista en Instalaciones Mecánicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de

P
P
P

			diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Ingeniero Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones	1	Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en TIC y/o especialista en sistemas y/o especialista en cableado estructurado, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Médico o Ingeniero Electrónico	1	Especialista en Equipamiento Hospitalario	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos

			nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Ingeniero Ambiental o <u>y/u otro profesional</u>	1	Especialista en Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o seguridad o industrial o <u>Arquitecto</u>	1	Especialista en Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en seguridad, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).





Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en costos y presupuesto y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en metrados y presupuestos, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Profesional de la Salud o Comunicador	4	Especialista en Salud pública	<ul style="list-style-type: none"> — Colegiado y habilitados por el Colegio de profesionales correspondiente del Perú. — Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. — Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.

CONSULTA NRO. 53

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Personal para la Ejecución de Obra

Solicitamos considerar la siguiente experiencia para acreditar los Requerimientos Técnicos Mínimos así como para la experiencia de los factores referidos al personal profesional propuesto como se detalla en el siguiente cuadro:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como Residente de obras <u>y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Asistente de Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de siete (07) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en una (01) participación como Residente de obra <u>y/o asistente de obra y/o supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector y/o ingeniero de costos y presupuestos y/o costos y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en estructuras <u>y/o ingeniero estructural en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de</u>

			<p><u>Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u></p>
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones sanitarias <u>y/o ingeniero sanitario en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas <u>y/o mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y mecánicas en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>

<p>Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista</p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Instalaciones Mecánicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones mecánicas <u>y/o electromecánicas y/o jefe de instalaciones electromecánicas y/o jefe de instalaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
<p>Ingeniero Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones</p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en TIC <u>y/o ingeniero especialista en telecomunicaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>
<p>Médico o Ingeniero Electrónico</p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Equipamiento Hospitalario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario <u>y/o médico y/o biomédico en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).</u>

Ingeniero Ambiental y/u otro profesional	1	Especialista en Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente <u>y/o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</u>
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o seguridad o industrial <u>y/u otro profesional</u>	1	Especialista en Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en seguridad y/o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en costos y presupuesto y/o especialista en valorizaciones, costos y presupuestos y/o especialista en costos, metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de "Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Profesional de la Salud o Comunicador	4	Especialista en Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> — Colegiado y habilitados por el Colegio correspondiente del Perú. — Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. — Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.

*el subrayado es nuestro

Respuesta:

Se acoge en parte la observación formulada, debiendo considerarse la experiencia para acreditar los Requerimientos Técnicos Mínimos así como para la experiencia de los factores referidos al personal profesional propuesto como se detalla en el siguiente cuadro:

<u>Profesional</u>	<u>N°</u>	<u>Cargo y/o Responsabilidad</u>	<u>Requisito Mínimo /Experiencia</u>
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none">- Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú.- Experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente.- Experiencia mínima en dos (02) participaciones como Residente de obras y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Asistente de Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none">- Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú.- Experiencia mínima de siete (07) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente.- Experiencia mínima en una (01) participación como Residente de obra y/o asistente de obra y/o supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector y/o ingeniero de costos y presupuestos y/o costos y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).



Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y mecánicas en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).

<p>Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista</p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Instalaciones Mecánicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones mecánicas y/o electromecánicas y/o jefe de instalaciones electromecánicas y/o jefe de instalaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
<p>Ingeniero Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones</p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en TIC y/o ingeniero especialista en telecomunicaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
<p>Médico o Ingeniero Electrónico</p>	<p>1</p>	<p>Especialista en Equipamiento Hospitalario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o médico y/o biomédico en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).



Ingeniero Ambiental y/u otro profesional	1	Especialista en Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente y/o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
<u>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</u> o <u>seguridad</u> o <u>industrial</u> <u>y/u otro profesional</u>	1	<u>Especialista en Seguridad</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en seguridad y/o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general
<u>Ingeniero Civil</u>	1	<u>Especialista en Costos y Presupuesto</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Colegiado</u> y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en costos y presupuesto y/o especialista en valorizaciones, costos y presupuestos y/o especialista en costos, metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de "Infraestructura de Salud" (hospitales, clínicas, Institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud).
<u>Profesional de la Salud o Comunicador</u>	1	<u>Especialista en Salud Pública</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio correspondiente del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.

CONSULTA NRO. 54

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Personal para el Mantenimiento

Solicitamos considerar la siguiente experiencia para acreditar los **Requerimientos Técnicos Mínimos** así como **para la experiencia de los factores referidos al personal profesional** propuesto como se detalla en el siguiente cuadro:

Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito mínimo/experiencia
Ingeniero Civil y/u otro profesional	1	Especialista-en actividades de mantenimiento para la elaboración del expediente.	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista <u>en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos en obras en general</u> en Salud Pública, en proyectos similares.
Ingeniero Civil y/u otro profesional	1	Especialista en mantenimiento de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como <u>especialista en obras en general</u> en Salud Pública, en proyectos similares.
Ingeniero Mecánico y/u otro profesional	1	Especialista en mantenimiento de equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista <u>en obras en general</u> en Salud Pública, en proyectos similares.

*** El Subrayado es nuestro.**

Respuesta:

Se considerará la siguiente experiencia para acreditar los Requerimientos Técnicos Mínimos así como para la experiencia de los factores referidos al personal profesional para el mantenimiento Solicitamos considerar propuesto como se detalla en el siguiente cuadro:

Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito mínimo/experiencia
Ingeniero y/u otro profesional	1	Especialista.	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o estudio de factibilidad y/o diseño de proyectos en obras en general.
Ingeniero y/u otro profesional	1	Especialista	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en obras en general.
Ingeniero y/u otro profesional	1	Especialista	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en obras en general.

CONSULTA NRO. 55

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Personal para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución

Confirmar que el Profesional de la Salud o Comunicador en el cargo de Especialista en Salud Pública tanto para elaboración de Expediente Técnico y ejecución de obra no serán considerados dentro del personal clave debido a que las funciones que este profesional desempeña son necesarias en la etapa de preinversión, siendo esta una etapa de inversión ya no sería necesario contar con los servicios de este profesional.

Respuesta:

Se confirma que que el Profesional de la Salud o Comunicador en el cargo de Especialista en Salud Pública tanto para elaboración de Expediente Técnico y ejecución de obra no serán considerados dentro del personal clave, ya que la función que dicho profesional desempeñará son necesarias en la etapa de preinversión, en tal sentido, en la etapa de inversión ya no sería necesario contar con los servicios de este profesional.

CONSULTA NRO. 56**CONSULTA****Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Personal para la Ejecución**

Confirmar que los cargos de Ingeniero Ambiental e Ingeniero de Higiene y Seguridad podrán ser unificados debido a que en la práctica un mismo profesional se encarga de ambas funciones.

De acuerdo al siguiente cuadro:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o seguridad industrial <u>y/u otro profesional</u>	1	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente <u>y/o seguridad y/o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</u>
---	---	--	---

***Subrayado el nuestro**

Respuesta:

Se acoge la propuesta formulada, quedando redactado de la siguiente manera:

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Sobre la Experiencia de la Empresa Ejecutora – Personal para la Ejecución

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o seguridad industrial y/u otro profesional	1	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente y/o seguridad y/o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
--	---	--	--

CONSULTA NRO. 57**CONSULTA****Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Del Personal Permanente**

Se indica que:

*“Cuando los postores presenten dentro de su propuesta como **personal permanente** a profesionales que se encuentran laborando como residente o*

supervisor en obras contratadas por la Entidad Pública que no cuentan con recepción, dicha propuesta será descalificada.” (Subrayado y resaltado nuestro)

Sobre el particular, sírvase confirmar que el Postor podrá proponer el tiempo de participación de cada uno de los profesionales, tanto para la elaboración del Expediente Técnico, como para la ejecución de la Obra y mantenimiento, de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Asimismo, solicitamos confirmar que la acreditación podrá ser efectuada mediante una Declaración Jurada en donde el profesional señale que actualmente no se encuentra laborando como residente o supervisor en obras contratadas por el MINISTERIO DE SALUD que no cuenten con recepción.

Respuesta:

Se confirma que el Postor podrá proponer el tiempo de participación de cada uno de los profesionales, tanto para la elaboración del Expediente Técnico, como para la ejecución de la Obra y mantenimiento, de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Asimismo, se confirma que la acreditación podrá ser efectuada mediante una Declaración Jurada en donde el profesional señale que actualmente no se encuentra laborando como residente o supervisor en obras contratadas por el MINISTERIO DE SALUD que no cuenten con recepción.

CONSULTA NRO. 58

CONSULTA

Referencia: Anexo N° 4 - Términos de Referencia - Del Personal Prioritario

Se indica que:

*“Para la ejecución de la obra, **no se ha previsto como prioritario la participación del profesional de arquitectura.**” (Resaltado y subrayado nuestro)*

Sírvase confirmar, que no solamente el Profesional en Arquitectura se ha previsto como profesional no prioritario, entiendo “prioritario” como profesional a tiempo completo, por lo cual únicamente el Residente, el Asistente de Residente de Obra y el Especialista en Seguridad serán considerados como profesionales a tiempo completo.

Respuesta:

En efecto, se confirma que no solamente el Profesional en Arquitectura se ha previsto como profesional no prioritario, entiendo “prioritario” como profesional a tiempo completo, por lo cual únicamente el Residente, el Asistente de Residente de Obra y el Especialista en Seguridad serán considerados como profesionales a tiempo completo

CONSULTA NRO. 59

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia - Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la ejecución del Proyecto.

Con respecto a la maquinaria, confirmar que la misma podrá ser propia o alquilada; asimismo, bastará su acreditación mediante una Declaración Jurada en donde se especifique lo solicitado, conforme lo indicado en los Términos de Referencia.

Respuesta:

En efecto, se confirma que la maquinaria podrá ser propia o alquilada; asimismo, bastará su acreditación mediante una Declaración Jurada en donde se especifique lo solicitado, conforme lo indicado en los Términos de Referencia.

CONSULTA NRO. 60

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia – Resumen del Presupuesto Referencial.

Los Cálculos del cuadro RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL HUARI no guardan coherencia con el resultado final del Perfil Viable y se encuentran mal sumados, por lo que recomendamos se respete la estructura de costos y montos indicados en el perfil viable y se incorpore el costo del Mantenimiento al presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE HUARI

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	33,779,239.16
GASTOS GENERALES (..%)	4,615,030.44
UTILIDAD (... %)	3,076,686.96
SUB TOTAL	7,691,717.40
IMPUESTO I.G.V. (18%)	692,545.65
PRESUPUESTO BASE *	67,468,834
ESTUDIO DEFINITIVO	1,645,500.56
COSTO DE SUPERVISIÓN	2,830,289.00
PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL	71,994,623.000 0

*Incluye S/. 19, 075.331.00 de equipamiento

Debe decir:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL HUARI

	RUBRO	S/
1	Estudio Definitivo	1,645,501
2	Infraestructura	36,304,906
3	Equipamiento	19,075,331
4	Gastos Generales	5,445,746
5	Utilidad	3,630,481
6	Supervisión	2,830,289
7	Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento	233,250
8	Programa de capacitación	199,930
9	Implementación del plan de contingencia	2,579,190
10	Mantenimiento	5,658,021
	Monto inc. IGV	77,602,645

Respuesta:

Se precisa la información en el siguientes cuadro:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

En Nuevos Soles (S/.)

(CÁLCULO DE PRECIOS DE MERCADO)

TANGIBLES		
Item	Descripción	Parcial
1	OBRAS CIVILES	
	Costo Directo (A)	30,766,869.58
	Gastos Generales	4,615,030.44
	Utilidad (10% del C.D.)	3,076,686.96
	Sub-total	38,458,586.97
	I.G.V. (18%)	6,922,545.65
	SUB-TOTAL 01	45,381,132.62
2	EQUIPAMIENTO	
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	19,075,331.00
	SUB-TOTAL 02	19,075,331.00
INTANGIBLES		
Item	Descripción	Parcial
3	EXPEDIENTE TÉCNICO OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,247,313.100
3.1	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	302,823.400
4	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - EQUIPAMIENTO	2,527,465.600
5	PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	233,250.000
6	EXPEDIENTE TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA	26,647.940
7	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL	85,645.000
8	PROGRAMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA	27,585.000
9	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	86,700.000
10	EXPEDIENTE TÉCNICO PLAN DE CONTINGENCIA	371,539.520
11	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA	2,579,189.583
	SUB-TOTAL 03	7,488,159.14
	MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO	71,944,622.77

El costo del estudio definitivo y la supervisión se calculan como un % de los activos tangibles (Infraestructura)

CONSULTA NRO. 61

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto Referencial

Confirmar que una vez aprobado el Expediente Técnico por el MINISTERIO DE SALUD, el presupuesto calculado en dicho Expediente será el que determinará la relación contractual entre las partes.

Respuesta:

Se confirma que una vez aprobado el Expediente Técnico por el MINISTERIO DE SALUD, el presupuesto calculado en dicho Expediente será el que determinará la relación contractual entre las partes.

CONSULTA NRO. 62

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto Referencial

Solicitamos se defina cuál será la participación del Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Salud de Ancash y Red de Salud Huaylas Sur en el presente proceso y proyecto, a fin de establecer si formarán o no parte del mismo y establecer claramente las funciones.

Respuesta:

El PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CÓDIGO SNIP N° 159298", es conducido por el Ministerio de Salud, no existiendo intervención ni participación del Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Salud de Ancash y Red de Salud Huaylas Sur. Sin embargo, cabe resaltar que los resultados del mismo si serán comunicados al Gobierno Regional de Ancash y dependencias competentes

CONSULTA NRO. 63

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 – Términos de Referencia - Presupuesto de Inversión

Confirmar que la fecha del presupuesto de inversión a precios de mercado es Febrero del año 2014, tal como se indica en el cuadro Excel del Estudio de Inversión denominado "EXCEL HUARI 09.07.15" (Pestaña ALT 1).

Respuesta:

En efecto, la fecha del presupuesto de inversión a precios de mercado es Febrero del año 2014, tal como se indica en el cuadro Excel del Estudio de Inversión denominado "EXCEL HUARI 09.07.15" (Pestaña ALT 1).

CONSULTA NRO. 64

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 Términos de Referencia – De los costos de permisos y licencias

64.1 Confirmar si en la propuesta económica a presentar por el postor se debe considerar los costos por gestión y tasa de obtención de licencias y permisos.

64.2 Confirmar si las licencias serán gestionadas por la Entidad Pública o por la Empresa Privada.

Respuesta:

En efecto, en la propuesta económica a presentar por el postor se debe considerar los costos por gestión y tasa de obtención de licencias y permisos y la Empresa Privada gestionará las respectivas licencias.

CONSULTA NRO. 65

CONSULTA

Referencia: Anexo 4 - Términos de Referencia y Anexo 5 - Metodología de las propuesta técnica y económica

Solicitamos se sirvan confirmar que para la acreditación de la Maquinaria y Equipo a utilizar será válida una declaración jurada tanto para los Requerimientos Técnicos

Mínimos como para los factores solicitados en maquinaria y equipo a utilizar en la ejecución de la obra.

Respuesta:

Se confirma que una vez aprobado el Expediente Técnico por el MINISTERIO DE SALUD, el presupuesto calculado en dicho Expediente será el que determinará la relación contractual entre las partes.

CONSULTA NRO. 66

CONSULTA

Referencia: Anexo N° 5 – Metodología de Calificación de las Propuestas Técnica y Económica. De los criterios de calificación para el Mantenimiento

Solicitamos se sirvan precisar si la experiencia en formulación de Expedientes Técnicos de obras similares debe ser las ejecutadas en los últimos diez (10) o dos (02) años.

Respuesta:

Se confirma que la experiencia en formulación de expediente técnico, en el mantenimiento de infraestructura y de equipo hospitalario debe ser ejecutada en los últimos diez (10) años.

CONSULTA NRO. 67

CONSULTA

Anexo N° 5 - Metodología de Calificación de las Propuestas Técnica y Económica. De los criterios de calificación para el Mantenimiento

Solicitamos se sirvan precisar cuáles son los criterios de calificación de la experiencia en formulación de Expedientes Técnicos de obras similares debe ser las ejecutadas en los últimos (aclaración de los años, conforme la consulta precedente) años, es decir, se considerarán:

- El número de proyectos.
- El número de años de experiencia, ó
- El monto acumulado en base al monto referencial de inversión.

Respuesta:

Se precisa que el criterio de calificación de la experiencia en formulación de Expedientes Técnicos de obras similares debe ser las ejecutadas en los últimos diez (10) años.

Quedando redactada Anexo N° 5 - Metodología de Calificación de las Propuestas Técnica y Económica. De los criterios de calificación para el Mantenimiento, de la siguiente manera:

CARGO	CRITERIOS		PUNTAJE
PARA EL MANTENIMIENTO máximo 10 puntos		Puntaje	Máximo 10 puntos
Especialista con experiencia en mantenimiento para la	Experiencia en proyectos similares	Experiencia en formulación de expediente técnicos de obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años.	2

elaboración del expediente.		Se otorgará 0.5 puntos por cada participación como especialista con experiencia en mantenimiento para la elaboración del expediente, máximo 4 proyectos.	
Especialista con experiencia en mantenimiento de Infraestructura.	Experiencia en proyectos similares	Experiencia en el mantenimiento de infraestructura de obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. Se otorgará 0.5 puntos por cada participación como especialista con experiencia en mantenimiento de Infraestructura, máximo 8 proyectos.	4
Especialista con experiencia en mantenimiento de equipamiento.	Experiencia en proyectos similares	Experiencia en el mantenimiento de equipo hospitalario en los últimos diez (10) años. Se otorgará 0.5 puntos por cada participación como especialista con experiencia en mantenimiento de equipamiento, máximo 8 proyectos.	4

CONSULTA NRO. 68

CONSULTA

[Handwritten signature]

Referencia: Anexo 6 – Convenio Cláusula de condiciones para el inicio de actividades – Plan de Contingencia

a. Tenemos conocimiento que sobre el inmueble donde anteriormente operaba el Hospital de Huari, en el cual se pretende ejecutar el Plan de Contingencia, actualmente se encuentra ocupado por otras entidades.

Sírvanse confirmar que la gestión para desocupar el inmueble estará a cargo del MINISTERIO DE SALUD y que dicho inmueble efectivamente se encontrará desocupado y a disposición de la Empresa Privada Financista y su Socio Ejecutor para la ejecución de la obra en la fecha de inicio de los trabajos pactados.

b. Sírvase indicar que las condiciones de inicio que se requieren para la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo; así como, para la ejecución de la obra, son las siguientes:

Para la elaboración del Expediente Técnico:

- a) Que la Entidad Pública haya hecho entrega del Estudio de Pre Inversión y de sus Anexos.
- b) Que la Entidad Pública haya suscrito el Convenio con la Empresa Privada.
- c) Que la Entidad Pública notifique a la Empresa Privada quien es la Entidad Privada Supervisora contratada.
- d) Que la Entidad Pública haya hecho entrega de áreas y bienes o lugar donde se ejecuta la obra en las condiciones requeridas.

Para la Ejecución de la Obra:

- a) Que la Entidad Pública haya suscrito el Convenio con la Empresa Privada.
- b) Que la Entidad Pública haya aprobado el Expediente Técnico.
- c) Que la Entidad Pública notifique a la Empresa Privada quien es la Entidad Privada Supervisora contratada;
- d) Que la Entidad Pública haya hecho entrega de áreas y bienes o lugar donde se ejecuta la obra en las condiciones requeridas.

Para el Mantenimiento:

- a) Que la Entidad Pública haya aprobado el Expediente Técnico de Mantenimiento.
- b) Que la Entidad Pública haya recepcionado la obra sin observaciones.

Asimismo, solicitamos que al momento de suscribir el Convenio con la Entidad Pública se nos brinde todos los documentos relacionados al proyecto, especialmente el estudio de Pre Inversión y sus anexos.

Respuesta:

En efecto, se confirma se confirma que la gestión para desocupar el inmueble estará a cargo del MINISTERIO DE SALUD y que dicho inmueble efectivamente se encontrará desocupado y a disposición de la Empresa Privada Financista y su Socio Ejecutor para la ejecución de la obra en la fecha de inicio de los trabajos pactados.

Así mismo, las condiciones de inicio para la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo; así como, para la ejecución de la obra, serán las siguientes:

Para la elaboración del Expediente Técnico:

- a) Que la Entidad Pública haya hecho entrega del Estudio de Pre Inversión y de sus Anexos.
- b) Que la Entidad Pública haya suscrito el Convenio con la Empresa Privada.
- c) Que la Entidad Pública notifique a la Empresa Privada quien es la Entidad Privada Supervisora contratada.
- d) Que la Entidad Pública haya hecho entrega de áreas y bienes o lugar donde se ejecuta la obra en las condiciones requeridas.

Para la **Ejecución de la Obra**:

- a) Que la Entidad Pública haya suscrito el Convenio con la Empresa Privada.
- b) Que la Entidad Pública haya aprobado el Expediente Técnico.
- c) Que la Entidad Pública notifique a la Empresa Privada quien es la Entidad Privada Supervisora contratada;
- d) Que la Entidad Pública haya hecho entrega de áreas y bienes o lugar donde se ejecuta la obra en las condiciones requeridas.

Para el **Mantenimiento de la Obra**:

- a) Que la Entidad Pública haya aprobado el Expediente Técnico de Mantenimiento.
- b) Que la Entidad Pública haya recepcionado la obra sin observaciones.

Asimismo, solicitamos que al momento de suscribir el Convenio con la Entidad Pública se nos brinde todos los documentos relacionados con el proyecto, especialmente los estudios de Pre Inversión y sus anexos.

CONSULTA NRO. 69

CONSULTA

Referencia: Anexo N° 6 - Del Convenio de inversión - Cláusula Cuarta

Indicar si en caso de atrasos en la ejecución del Proyecto atribuibles a la Entidad Pública, se aplicará lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Respuesta:

De acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en caso no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley 29230 y su Reglamento, se aplicará supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSULTA NRO. 70

CONSULTA

Referencia: Anexo N° 6 - Del Convenio de inversión - Cláusula Tercera

Con respecto a la Cláusula Tercera, se señala que:

Cláusula Tercera: Monto total de Inversión y del Mantenimiento

"(...)

3.6 El costo total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, **multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto**, los cuales deberán ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**". (Subrayado y resaltado nuestro).

Sobre el particular, solicitamos indicar que lo señalado únicamente aplicará, siempre y cuando sea por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**

Respuesta:

En efecto, se confirma que lo señalado únicamente aplicará, siempre y cuando sea por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**

CONSULTA NRO. 71**CONSULTA****Referencia: Anexo N° 06 - Del Convenio de Inversión**

Con respecto al Convenio, se indica:

"(...) representada por el señor Ministro Aníbal Velásquez Valdivia, identificado con DNI N° 29281571, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución Suprema No. 385-2014-PCM".

Al respecto, solicitamos modificar dicho párrafo conforme teniendo en cuenta la designación de la actual Ministra de Salud.

Respuesta:

El texto quedará redactado de la siguiente manera:

"(...) representada por la señora Ministra Patricia García Funegra, identificado con DNI N° 06157299, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución Suprema No. 164-2016-PCM".

CONSULTA NRO. 72**CONSULTA****Referencia: Anexo N° 06 - Convenio de Inversión**

Con respecto al formatos de Convenio, solicitamos se haga referencia a las "**Bases Integradas del Proceso de Selección N° 001-2016-OXI/MINSA**" y no solamente a las "Bases", ya que es el documento que consolida las consultas y observaciones del Postor, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

"El presente convenio tiene por objeto, que LA EMPRESA PRIVADA [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie la ejecución y mantenimiento del PROYECTO, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento."

Debe decir:**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

"El presente Convenio tiene por objeto, que LA EMPRESA PRIVADA [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie la ejecución y mantenimiento del PROYECTO, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento."

<p>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>"La Entidad Privada Supervisora, contratada por LA ENTIDAD PÚBLICA, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia, las BASES y la Propuesta presentada por LA EMPRESA PRIVADA, así como en el Documento de Trabajo si lo hubiere. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de LA EMPRESA PRIVADA."</p> <p>(...)</p> <p>LA ENTIDAD PÚBLICA será responsable de otorgar la conformidad de recepción del Proyecto o de los avances ejecutados, así como de otorgar la conformidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas por LA EMPRESA PRIVADA conforme a las Bases y a los términos del presente Convenio."</p>	<p>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>"La Entidad Privada Supervisora, contratada por LA ENTIDAD PÚBLICA, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia, las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA, y la Propuesta presentada por LA EMPRESA PRIVADA, así como en el Documento de Trabajo si lo hubiere. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de LA EMPRESA PRIVADA."</p> <p>(...)</p> <p>LA ENTIDAD PÚBLICA será responsable de otorgar la conformidad de recepción del Proyecto o de los avances ejecutados, así como de otorgar la conformidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas por LA EMPRESA PRIVADA conforme a las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA, y a los términos del presente Convenio."</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA</p> <p>"LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio". (...)</p>	<p>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA</p> <p>"LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio". (...)</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA</p> <p>"LA ENTIDAD PÚBLICA, además de las obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y sus modificatorias, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento le otorgan.</p>	<p>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA</p> <p>"LA ENTIDAD PÚBLICA, además de las obligaciones establecidas en las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA, el presente Convenio y sus modificatorias, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que el</p>

R
C
P

	<i>mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento le otorgan.</i>
<u>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u>	<u>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u>
<i>"LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las <u>Bases</u>, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos y el presente Convenio." (...)</i>	<i>"LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las <u>Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA</u>, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos y el presente Convenio." (...)</i>
<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u>	<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO</u>
<i>"(...)</i> <i>De acuerdo con las <u>Bases</u>, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los [FECHA]."</i>	<i>"(...)</i> <i>De acuerdo con las <u>Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA</u>, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los [FECHA]."</i>

Respuesta:

En efecto, en el Anexo N° 06 - Convenio de Inversión, se hará referencia a las "Bases Integradas del Proceso de Selección N° 001-2016-OXI/MINSA", conforme el siguiente detalle:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

"El presente Convenio tiene por objeto, que **LA EMPRESA PRIVADA** [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie la ejecución y mantenimiento del **PROYECTO**, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA**, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"La Entidad Privada Supervisora, contratada por LA ENTIDAD PÚBLICA, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia, las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA, y la Propuesta presentada por LA EMPRESA PRIVADA, así como en el Documento de Trabajo si lo hubiere. Asimismo, se dedicará al seguimiento del

<p>cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de LA EMPRESA PRIVADA.”</p> <p>(...)</p> <p>LA ENTIDAD PÚBLICA será responsable de otorgar la conformidad de recepción del Proyecto o de los avances ejecutados, así como de otorgar la conformidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas por LA EMPRESA PRIVADA conforme a las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA, y a los términos del presente Convenio.”</p>
<p><u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA</u></p> <p>“LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA,, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio”. (...)</p>
<p><u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA</u></p> <p>“LA ENTIDAD PÚBLICA, además de las obligaciones establecidas en las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA, el presente Convenio y sus modificatorias, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento le otorgan.</p>
<p><u>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u></p> <p>“LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA,, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos y el presente Convenio.”. (...)</p>
<p><u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO</u></p> <p>(...)</p> <p>De acuerdo con las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-OXI/MINSA,, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los [FECHA].”</p>

<p>CONSULTA NRO. 73</p>
<p>CONSULTA</p>
<p>Referencia: Anexo N° 6 - Del Convenio de Inversión - Cláusula Cuarta – Paralización de la Obra</p> <p>Con respecto a la Cláusula Cuarta del Convenio se señala que:</p> <p><i>“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas acordarán mediante adenda la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos.”</i></p>

Al respecto, solicitamos nos confirmen quién asumiría dichos gastos generales y costos en caso se produzca un evento no atribuible a las partes.

Respuesta:

El texto del párrafo refiere a eventos no atribuibles a las partes, con lo cual es aventurarnos e incierto determinar en esta etapa quien asumiría dichos gastos generales y costos en caso se produzca un evento no atribuible a las partes

CONSULTA NRO. 74

CONSULTA

Referencia: Expediente Técnico

La fecha de aprobación de la viabilidad del PIP es posterior a la vigencia de la Norma 110, sin embargo el estudio de viabilidad se hizo con fecha anterior a esta norma, por lo que encontramos algunas omisiones con respecto a esta norma.

La experiencia nos indica que sería alrededor de un 20% de área adicional a los 7,226.04 m2 que resultan del estudio de Pre Inversión, así como su implicancia en las demás especialidades, en particular en el "Equipamiento".

Confirmar que para el presente Concurso se presentará la propuesta en función de los 7,229.04 m2 resultantes del estudio de Pre Inversión y que el metrado y/o costo adicional resultante proveniente del estudio definitivo será reconocido por el MINISTERIO DE SALUD.

Respuesta:

La NTS/110-MINSA/DGIEM, fue aprobada y publicada en setiembre del año 2014, y el PIP fue declarado viable en julio de 2015, por lo que si cumple con la norma señalada.

CONSULTA NRO. 75

CONSULTA

Referencia: Expediente Técnico

Se ha revisado el PMA del estudio de Pre Inversión y se ha identificado la omisión de áreas correspondientes a muros y circulaciones comunes de las UPSS y otros servicios. Esto equivale a un incremento aproximado del 15% a 20% del área.

Confirmar que para el presente Concurso se presentará la propuesta en función de los 7,229.04 m2 resultantes del estudio de Pre Inversión y que el metrado y/o costo adicional resultante proveniente del Estudio Definitivo será reconocido por el MINISTERIO DE SALUD.

Respuesta:

Efectivamente, para el presente Proceso de Selección se presentará la propuesta en función de los 7,229.04 m2 resultantes del estudio de preinversión y que el metrado y/o costo adicional resultante proveniente del estudio Definitivo, será reconocido por el Ministerio de Salud, siempre y cuando cuente con el respectivo sustento técnico normativo

A
C
P

CONSULTA NRO. 76

CONSULTA

Referencia: Tomo IV

En la Memoria de Equipamiento se describe el Programa de Equipamiento por Servicios y Unidades Funcionales. En ésta se menciona la Lencería (LENC) que está referida a ropa de camas, uniformes, etc. y la Menajería (M) que está referida a utensilios de cocina. Ninguno de estos dos rubros del Equipamiento se encuentra considerado en el cálculo del Presupuesto de Inversión de la Viabilidad.

Confirmar que los rubros arriba indicados no forman parte del alcance del Proyecto.

Respuesta:

Efectivamente, los rubros indicados no forman parte del alcance del proyecto.

CONSULTA NRO. 77

CONSULTA

Referencia: Folio IV

En relación al alcance del Equipamiento, confirmar que sólo forma parte del alcance aquellos equipos señalados en la viabilidad.

Respuesta:

Efectivamente, sólo los equipos señalados en el estudio de preinversión, son de alcance del proyecto.

CONSULTA NRO. 78

CONSULTA

Referencia: Folio IV

El siguiente listado de Sistemas Tecnológicos mostrados a continuación no aparece en la estructura de costos del estudio de Pre Inversión Viable:

- Sistema de llamada de enfermeras
- Sistema de sonido ambiental
- Sistema de gestión de colas
- Sistema de video vigilancia
- Sistema de control de acceso
- Sistema de videoconferencia
- Sistema de comunicación por radio VHF/UHF
- Sistema de detección y alarma contra incendios
- Sistema de procesamiento centralizado
- Sistema de almacenamiento centralizado
- Sistema de conectividad y seguridad informática
- Sistema de gestión de salud
- Sistema de telefonía pública
- Sistema de infraestructura de radioenlace
- Sistema de cableado estructurado
- Acondicionamiento del centro de datos
- Sistema de transporte vertical

R
J
P

Confirmar que para el presente Concurso se presentará la propuesta sin incluir estos sistemas, y el costo adicional que resulte proveniente del Estudio Definitivo será reconocido por el MINISTERIO DE SALUD.

Respuesta:

Los costos de los sistemas mencionados, forman parte del costo directo del proyecto, el costo adicional que resulte proveniente del estudio definitivo, será reconocido siempre y cuando cuenten con el sustento técnico y normativo.

CONSULTA NRO. 79

CONSULTA

Referencia: Folio V – Comunicaciones

El alcance de Comunicaciones solicita un Sistema de almacenamiento Centralizado independiente, pero los sistemas de Comunicaciones ya cuentan con medios de almacenamiento independiente, consulta ¿Es necesario considerar un sistema general que cumpla las mismas funciones?

Respuesta:

Se debe ceñirse a lo indicado por la NTS 110 y considerar un sistema de almacenamiento centralizado

CONSULTA NRO. 80

CONSULTA

Referencia: Folio V – Comunicaciones

El alcance descrito en el estudio de Pre Inversión especifica un Sistema de comunicaciones de Radio VHF/HF y un sistema telefónico para todo el hospital, este sistema de radio es redundante, consulta ¿Se desea considerar los 2 sistemas?

Respuesta:

Se debe ceñirse a lo indicado por la NTS 110 y considerar tanto el sistema de telefonía y el sistema de radio comunicación VHF/HF.

CONSULTA NRO. 81

CONSULTA

Referencia: Folio V – Comunicaciones

El Sistema de conectividad y seguridad informática, equipos activos de Red, se especifica en el alcance un sistema mucho más sofisticado para la misma aplicación, además no se refleja este costo en la inversión referencial, favor de aclarar.

Respuesta:

El sistema de conectividad y seguridad informática debe cumplir los requerimientos mínimos indicados por la NTS 110.

CONSULTA NRO. 82

CONSULTA

Referencia: Folio V – Comunicaciones

En el alcance descrito en el Estudio de Preinversión del proyecto se solicita un Sistema de Tele Presencia; sin embargo, el costo no se encuentra en la estimación del presupuesto del proyecto, favor de aclarar.

Respuesta:

El sistema a que hace referencia es el sistema de Teleconsultas, el mismo que está incluido en el costo directo del proyecto.

CONSULTA NRO. 83

CONSULTA

Referencia: Folio V – Comunicaciones

El Sistema de cableado estructurado especificado en el expediente solicita cableado categoría 7, dicha categoría no se encuentra normada y su implementación podría ser observada, adicionalmente para un hospital de esta categoría no traería mayor beneficio, se propone utilizar categoría 6, que es la utilizada en todos los proyectos hospitalarios, además, en caso de considerar este tipo de cableado, se triplicaría aproximadamente el costo del sistema indicado, lo cual no ha sido considerado en el presupuesto referencial, favor de aclarar.

Respuesta:

Se debe ceñirse a lo indicado por la NTS 110 y considerar un sistema de cableado estructurado en categoría 7A para el cableado horizontal.

CONSULTA NRO. 84

CONSULTA

Referencia: Folio V – Inst. Sanitarias

En el presente estudio no se contempla la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales.

Solicitamos confirmar que no es necesaria dicha planta y en el caso de que fuera necesaria su construcción, el costo será incluido en el Expediente Técnico.

Respuesta:

No se considera la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales.

CONSULTA NRO. 85

CONSULTA

Referencia: Anexo N° 11 - Formulario N° 3 - Declaración Jurada

El numeral 1 y 8 del Formulario N° 03 se repiten, por lo que solicitamos se elimine el numeral 8.

Respuesta:

Se ha procedido a eliminar el texto que se encuentra por duplicado.

